ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LOS PROYECTOS AMBIENTALES UNIVERSITARIOS (PRAUS) EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE UNA RED DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS AMBIENTALES SOSTENIBLES EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL
FECHA:	ENERO DE 2026
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La Educación Ambiental es uno de los pilares fundamentales del proceso formativo, pues promueve la comprensión crítica del entorno, la valoración de los recursos naturales y el compromiso con su uso sostenible. Su propósito trasciende el ámbito académico, orientándose hacia la formación de ciudadanos responsables, capaces de contribuir activamente a la construcción de una cultura ambientalmente consciente. Desde la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991, se reconoce el derecho fundamental a gozar de un ambiente sano y el deber correlativo de proteger la diversidad e integridad del entorno natural. Esta disposición sentó las bases para incorporar la dimensión ambiental en las políticas educativas del país. En esa línea, el Decreto 1743 de 1994 instauró el Proyecto de Educación Ambiental como componente transversal en todos los niveles de la educación formal, articulando mecanismos de coordinación interinstitucional para su desarrollo.

La Ley 1549 de 2012 consolidó estos avances al fortalecer la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) e integrar sus lineamientos en la planificación territorial. Esta ley concibe la Educación Ambiental como un proceso participativo, dinámico e interdisciplinario, orientado a formar sujetos críticos, reflexivos y comprometidos con la comprensión de las problemáticas de sus contextos locales y regionales. En este marco, los Proyectos Ambientales Universitarios (PRAUS) se consolidan como la estrategia para integrar la dimensión ambiental en los procesos académicos, administrativos y de proyección social de las instituciones de educación superior, permitiendo que estas lideren la generación de conocimiento e incidan en la transformación sostenible de sus territorios.

El Establecimiento Público Ambiental (EPA) del Distrito Especial de Buenaventura tiene como propósito fundamental liderar la sostenibilidad ambiental del territorio a través del manejo adecuado de los recursos naturales y la conservación de los ecosistemas en las zonas urbanas y rurales. En cumplimiento de su marco normativo y las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1617 de 2013 y el Acuerdo 034 de 2014, el EPA actúa como autoridad ambiental encargada de hacer efectiva la política ambiental en el ámbito local. En coherencia con estas funciones, el Plan de Acción Institucional 2024–2027 contempla el programa de Fortalecimiento de la Educación e Investigación Ambiental. Bajo este lineamiento, el EPA busca este año trascender la formación teórica hacia la consolidación de redes de cooperación interinstitucional mediante el proyecto “Fortalecimiento en la Implementación de las Estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA)”, enfocándose en la ejecución de

iniciativas ambientales tangibles que promuevan una ciudadanía ambiental activa dentro del sector universitario del Distrito.

En este marco, el EPA reconoce la relevancia de impulsar la educación ambiental tanto en escenarios formales como no formales, valorando el papel activo de las comunidades, las instituciones educativas y los actores sociales en general. La promoción de estos espacios busca fortalecer comportamientos colectivos comprometidos con la conservación del entorno y fomentar valores, saberes y actitudes orientados a la sostenibilidad. A través de ello, se pretende contribuir a una transformación cultural que favorezca la equidad intergeneracional y el equilibrio ecosistémico.

La educación ambiental se configura así como un vehículo esencial para incidir en los patrones de comportamiento individual y colectivo, generando conciencia crítica sobre los problemas ambientales del territorio. De acuerdo con diversos estudios (Pérez et al., 2019; Quiva y Vera, 2010), el ámbito educativo representa una plataforma privilegiada para la formación de ciudadanos conscientes de su relación con el ambiente, capaces de contribuir a los procesos de cambio social requeridos para alcanzar el desarrollo sostenible.

En consecuencia, las instituciones de educación superior tienen la responsabilidad de ofrecer una formación integral que fortalezca no solo las competencias académicas, sino también la sensibilidad ecológica y el compromiso ético con los desafíos contemporáneos (Polo, 2013). Desde esta perspectiva, la estrategia de los Proyectos Ambientales Universitarios (PRAUS) se consolida como una herramienta clave para incorporar la dimensión ambiental en los procesos de investigación, gestión institucional y proyección social. Esto permite que la academia realice un aporte considerable mediante la creación de espacios que apunten a la solución de problemáticas territoriales reales.

Los proyectos ambientales en la educación superior implican un ejercicio de aplicación de saberes que, en sintonía con los fines de la educación superior, pretenden formar para el desarrollo humano. Bajo este enfoque, el proceso para el presente año trasciende la formación teórica para poner a prueba la dimensión social del conocimiento en la implementación de soluciones que integren lo social, lo natural y lo cultural, respondiendo de manera efectiva a las necesidades ambientales de Buenaventura.

Por otra parte, la formación de estudiantes universitarios apoyada en el desarrollo de proyectos se constituye en el aula bajo objetivos de aprendizaje comunes y de reciprocidad. En este ámbito se privilegia el diálogo, la comunicación y la cooperación, basándose en una perspectiva constructivista y de trabajo colaborativo orientada a resolver problemas del entorno y a desarrollar competencias.

Si bien las universidades en Buenaventura han avanzado en incorporar asignaturas de carácter ambiental en sus planes de estudio, estas suelen carecer de contexto y proyección territorial. Se requiere, por tanto, una visión sistémica que supere la limitada formación humanística y la falta de prácticas basadas en la lectura de contextos socioculturales. Es imperativo generar cambios en las corrientes de pensamiento para comprender la complejidad de las problemáticas ambientales y plantear alternativas integrales ante la relación hombre, naturaleza y cultura, construyendo un concepto propio de sostenibilidad para el Distrito.

En este sentido, el Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura requiere fortalecer las capacidades en las Instituciones de Educación Superior mediante la formulación y desarrollo de los Proyectos Ambientales Universitarios (PRAUS). Esta estrategia permite fomentar una cultura ambiental que potencie no solo las competencias académicas, sino también la sensibilidad ecológica, la conciencia crítica y el compromiso ético frente a los retos territoriales actuales. Los PRAUS surgen como instrumentos estratégicos para transversalizar la dimensión ambiental en la docencia, la investigación y la proyección social, materializando los principios de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) en el ámbito universitario.

El rol de las universidades cobra especial relevancia ante su responsabilidad social de formar profesionales capaces de afrontar los desafíos del presente. En un contexto donde las problemáticas ambientales se profundizan, la academia está llamada a ser agente de transformación, generando conocimientos y espacios investigativos que aporten a la solución real de dichas problemáticas. El desarrollo de proyectos ambientales representa la oportunidad de aplicar saberes específicos en escenarios reales, donde el entorno de Buenaventura se convierta en un laboratorio vivo de aprendizaje situado, integrando las dimensiones sociales, culturales y ecológicas.

La formación universitaria basada en proyectos se constituye en una estrategia didáctica potente, capaz de articular el aula con el territorio. Cuando dichos proyectos se enmarcan en objetivos de aprendizaje compartidos y se promueve la reciprocidad entre los actores, emergen escenarios de diálogo, colaboración y construcción colectiva del conocimiento. Esta metodología, de corte constructivista, favorece el aprendizaje significativo, el trabajo interdisciplinario y el desarrollo de competencias orientadas a la comprensión y transformación del contexto local.

Aunque en Buenaventura algunas universidades han iniciado procesos para incorporar asignaturas de corte ambiental y ecológico en sus currículos, estas experiencias, en su mayoría, carecen de una proyección territorial y de una contextualización profunda. Para que estas asignaturas trasciendan lo meramente informativo, es indispensable articularlas con los problemas reales del entorno y con procesos comunitarios que fortalezcan el vínculo entre el saber académico y las dinámicas

socioculturales del territorio. De ahí que se evidencie la necesidad de fortalecer una visión sistémica e integradora del ambiente en la educación superior del Distrito, integrando un enfoque humanístico que permita comprender la complejidad de las relaciones entre ser humano, naturaleza y cultura. La ausencia de prácticas pedagógicas que involucren la lectura crítica del territorio limita la construcción de pensamiento ambiental y la generación de propuestas que respondan a las realidades locales.

En respuesta a estos desafíos, el Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura contempla como una prioridad estratégica el fortalecimiento de capacidades institucionales en las universidades locales. Este esfuerzo busca fomentar el diseño, la formulación y la ejecución de Proyectos Ambientales Universitarios Sostenibles (PRAUS), en coherencia con los lineamientos de la PNEA y con el objetivo de consolidar una cultura ambiental crítica, participativa y transformadora en la educación superior del Distrito.

Bajo esta premisa, la realización de este proceso se justifica en la urgencia de trascender los modelos de formación aislados hacia la consolidación de una red de cooperación universitaria que unifique esfuerzos técnicos y humanos. La creación de esta red permitirá optimizar los recursos de las instituciones del Distrito y estandarizar criterios de intervención que garanticen que las iniciativas ambientales no sean esfuerzos transitorios, sino procesos institucionales permanentes que impacten directamente en la calidad ambiental del entorno universitario y urbano.

Finalmente, la implementación de este proyecto resulta indispensable para materializar soluciones tangibles que mitiguen las problemáticas ambientales identificadas en los diagnósticos participativos. Al incentivar la ejecución de iniciativas concretas, se garantiza que el conocimiento académico se traduzca en transformaciones físicas y procedimentales dentro de las instituciones, legitimando el papel de la universidad como un actor socialmente responsable y como un laboratorio vivo capaz de proponer modelos de sostenibilidad adaptados a las particularidades ecosistémicas y culturales de Buenaventura.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

En el Distrito de Buenaventura se evidencia una débil incorporación de la dimensión ambiental en las instituciones de educación superior, reflejada en la escasa formulación y desarrollo de Proyectos Ambientales Universitarios Sostenibles (PRAUS). Aunque algunas universidades han incluido asignaturas con contenido ambiental en sus planes de estudio, estas acciones carecen de articulación territorial, continuidad institucional y conexión con los lineamientos de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA). Esta situación limita el papel de la academia como actor estratégico en la

transformación ambiental del territorio y restringe la consolidación de una ciudadanía ambientalmente activa.

Esta problemática se origina en la ausencia de mecanismos estables de formulación, acompañamiento y financiación para los PRAUS, sumada a la limitada apropiación de la PNEA por parte de las instituciones locales. La falta de articulación entre estas universidades y el Establecimiento Público Ambiental (EPA) del Distrito de Buenaventura dificulta la ejecución coordinada de acciones formativas con enfoque territorial y sostenibilidad a largo plazo. Estructuralmente, persisten enfoques técnicos descontextualizados que ignoran las realidades sociales y culturales del Pacífico colombiano, lo que genera una baja presencia de pensamiento ambiental crítico y una débil transversalización del enfoque ecosistémico en la investigación y la proyección social.

Como consecuencia de esta situación, existe una escasa participación de la comunidad universitaria en programas e iniciativas lideradas por la autoridad ambiental, lo que conlleva a la pérdida de oportunidades para vincular a los estudiantes en el diseño y ejecución de soluciones a problemáticas ambientales locales. Esta desconexión impide que los procesos formativos trasciendan el aula y lleguen al territorio, reduciendo el liderazgo estudiantil y la capacidad de incidencia de las instituciones en la construcción de políticas públicas.

Finalmente, la situación descrita contribuye a perpetuar modelos educativos que no promueven la transformación cultural necesaria para enfrentar los desafíos socioambientales actuales. Esto ha reducido la capacidad de las instituciones de educación superior para mitigar las presiones crecientes sobre los ecosistemas del Distrito, derivadas de actividades extractivas, la expansión urbana desordenada y los bajos niveles de gobernanza ambiental comunitaria, dejando al territorio sin el soporte académico necesario para su desarrollo sostenible.

Problema central: Limitada integración de la dimensión ambiental en la educación superior del Distrito de Buenaventura.

Causas directas:

- Baja apropiación e implementación de los lineamientos de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) por parte de las universidades.
- Débil articulación entre las IES y el Establecimiento Público Ambiental (EPA) como autoridad ambiental urbana.
- Escasez de mecanismos técnicos, pedagógicos y financieros para apoyar el diseño e implementación de proyectos ambientales universitarios.

Causas indirectas:

- Formación académica con enfoque técnico-científico desarticulado de las problemáticas socioambientales del territorio.
- Poca incorporación de enfoques interdisciplinarios, participativos y ético-humanistas en los procesos educativos.
- Falta de espacios de diálogo entre academia, instituciones públicas y comunidades locales.
- Bajo desarrollo de pensamiento ambiental crítico entre estudiantes y docentes.

Efectos directos:

- Escasa participación de las IES en iniciativas ambientales lideradas por el EPA Buenaventura.
- Desconexión entre los contenidos académicos y las realidades socioecológicas del territorio.
- Bajo posicionamiento de las universidades como actores estratégicos en la gestión ambiental local.
- Desaprovechamiento de capacidades investigativas y de proyección social vinculadas a la sostenibilidad.

Efectos indirectos:

- Débil construcción de cultura ambiental en la comunidad universitaria.
- Reproducción de modelos educativos poco comprometidos con la sostenibilidad.
- Reducción del impacto académico en las políticas públicas y el desarrollo ambiental territorial.
- Limitada contribución de las universidades a los objetivos climáticos, ecológicos y sociales del Distrito.

ALCANCES

- Fortalecimiento Institucional y Territorial: Integrar de manera efectiva la dimensión ambiental en las funciones misionales de las cuatro instituciones de educación superior priorizadas, mediante la consolidación de la Red de PRAUS y la implementación física de iniciativas ambientales que den respuesta a las problemáticas reales del Distrito de Buenaventura.
- Desarrollo de Capacidades y Liderazgo: Empoderar a 100 estudiantes universitarios como gestores ambientales líderes, facilitando el reconocimiento de su labor como servicio social o práctica profesional, y dotándolos de herramientas técnicas para el diseño, ejecución y mantenimiento de soluciones ambientales sostenibles.
- Transformación de Entornos y Gestión del Conocimiento: Generar escenarios de "Laboratorio Vivo" que transformen físicamente los campus universitarios, utilizando la plataforma digital EcoLabs como el nodo central para sistematizar, visibilizar y difundir los resultados técnicos, pedagógicos e investigativos generados por la Red.
- Gobernanza y Sostenibilidad de la Red: Consolidar un modelo de gobernanza ambiental universitaria articulado con el EPA Buenaventura, que asegure la permanencia de los equipos

de gestión, la réplica de los PRAUS en ciclos futuros y la incidencia de la academia en la construcción de políticas públicas ambientales locales.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LOS PROYECTOS AMBIENTALES UNIVERSITARIOS (PRAUS) EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE UNA RED DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS AMBIENTALES SOSTENIBLES EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Producto	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	77101700
	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica	86101700

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cuatro (4) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El área de influencia directa del proyecto está conformada por cuatro instituciones de educación superior localizadas en el casco urbano del Distrito de Buenaventura: la Universidad del Pacífico, la Universidad del Valle, la Corporación Universitaria Minuto de Dios (Uniminuto) y la Universidad Antonio Nariño. Estas instituciones concentran la mayor parte de la población universitaria del Distrito y constituyen nodos estratégicos para la ejecución de procesos de formación e implementación física de iniciativas ambientales. Su priorización responde a la necesidad de articular a los principales centros de pensamiento y acción académica para garantizar

	una cobertura representativa y un compromiso institucional unificado en torno a la educación ambiental superior.
POBLACIÓN BENEFICIADA	El presente proyecto beneficiará de manera directa a un total de **100 estudiantes** pertenecientes a las cuatro instituciones de educación superior priorizadas en el casco urbano del Distrito Especial de Buenaventura. Estos participantes actuarán como dinamizadores en las fases de aprestamiento, diagnóstico e implementación de los Proyectos Ambientales Universitarios Sostenibles (PRAUS), consolidando iniciativas tangibles que respondan a las necesidades ambientales de sus entornos universitarios. El fortalecimiento de sus capacidades no solo se limitará a la gestión ambiental teórica, sino que se enfocará en la ejecución técnica y la resolución de problemas reales del territorio.

El convenio denominado*:* AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LOS PROYECTOS AMBIENTALES UNIVERSITARIOS (PRAUS) EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE UNA RED DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS AMBIENTALES SOSTENIBLES EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

El proceso se fundamenta en la consolidación de una red de cooperación estratégica entre la autoridad ambiental y las instituciones de educación superior para integrar de manera efectiva la dimensión ambiental en el ámbito universitario. A través de un modelo de aprendizaje situado, el proyecto transcurre desde la concertación institucional y la formación técnica de líderes estudiantiles hacia la ejecución material de soluciones tangibles que transforman físicamente los campus. Esta sinergia permite que el conocimiento académico se traduzca en una capacidad instalada duradera, donde la implementación de infraestructuras sostenibles y la dinamización de plataformas virtuales de gestión del conocimiento aseguran la permanencia de una cultura ambiental crítica y participativa con impacto directo en el territorio.

ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD
1	**COMPONENTE 1: PROCESO DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL REALIZADO** • Actividad 1: Construcción del plan de trabajo institucional y de red • Actividad 2: Concertación y socialización institucional • Actividad 3: Selección y vinculación de grupos estudiantiles de gestión ambiental • Actividad 4: Ciclo de transferencia técnica para la implementación de

	iniciativas ambientales
2	**COMPONENTE 2: INICIATIVAS AMBIENTALES UNIVERSITARIAS IMPLEMENTADAS** • Actividad 5: Estructuración técnica de iniciativas ambientales • Actividad 6: Ejecución e implementación de iniciativas ambientales • Actividad 7: institucionalización y fortalecimiento de la red de líderes PRAUS • Actividad 8: Encuentro de transferencia de resultados y consolidación de la red de PRAUS • Actividad 9: Dinamización y gestión del conocimiento en la plataforma EcoLabs

LINEAMIENTOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

COMPONENTE 1: PROCESO DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL REALIZADO

Actividad 1: Construcción del plan de trabajo institucional y de red

Esta actividad constituye el punto de partida operativo para la consolidación de la Red de PRAUS. Consiste en la elaboración del plan de trabajo general que definirá la hoja de ruta técnica en sus fases de aprestamiento, diagnóstico e implementación. Este documento establecerá los objetivos por componente, la estrategia de intervención en cada una de las cuatro instituciones de educación superior priorizadas y el protocolo de coordinación para la Red. El plan será concertado a partir de las orientaciones del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura y las realidades administrativas de las universidades participantes. Una vez elaborado, el documento será remitido al supervisor del proyecto para su validación definitiva.

Lineamientos:

- El plan debe contemplar una fase inicial de socialización y concertación individual con las directivas de las universidades
- Debe integrar enfoques pedagógicos basados en el aprendizaje situado y la lectura crítica del territorio, alejándose de modelos puramente teóricos.

- Debe adaptarse a la dinámica institucional de cada universidad, garantizando que las iniciativas propuestas sean compatibles con sus calendarios y procesos internos.
- Incluirá el cronograma detallado para las fases de aprestamiento, diagnóstico participativo e implementación física de iniciativas ambientales.
- La estructura metodológica incorporará criterios de sostenibilidad, gobernanza colaborativa y pertinencia cultural para el contexto del Distrito.
- Deberá establecer los mecanismos para la formalización de la Red de PRAUS y la certificación de los procesos de servicio social o práctica profesional vinculados.

Entregables:

- Un (1) documento técnico: Plan de Trabajo General del Proyecto PRAUS, en versión digital y física, que incluya:
 - ✓ Metodología de socialización y concertación interinstitucional.
 - ✓ Cronograma detallado de actividades por universidad.
 - ✓ Estrategia de diagnóstico e implementación de iniciativas ambientales.
 - ✓ Propuesta de estructura para la Red de Cooperación Universitaria.
 - ✓ Instrumentos de seguimiento, verificación y control de calidad.

Actividad 2: Concertación y socialización institucional

Esta actividad busca posicionar el proyecto PRAUS como el eje articulador entre el Establecimiento Público Ambiental (EPA) y la academia, facilitando la creación de la Red de Cooperación Universitaria. Se realizarán jornadas presenciales de socialización técnica dirigidas a las directivas de las cuatro (4) instituciones priorizadas, Estas sesiones estarán orientadas a rectores, directores de proyección social, bienestar universitario y coordinadores de programas académicos.

Durante estas jornadas se presentará la hoja de ruta del proyecto, haciendo énfasis en la transición hacia la implementación de iniciativas ambientales tangibles en el territorio. Se buscará el respaldo institucional para la conformación de la Red de PRAUS, la designación formal de enlaces técnicos y la definición de mecanismos para que el trabajo de los estudiantes sea reconocido como servicio social obligatorio o práctica profesional. Este acercamiento permite adaptar la estrategia a la misión y visión de cada universidad, garantizando una gobernanza participativa desde el inicio del proceso.

Lineamientos:

- Las jornadas se programarán en coordinación con cada institución, respetando su autonomía y agenda administrativa.
- Se fomentará un diálogo técnico que permita recoger las necesidades ambientales específicas de cada campus para integrarlas en la fase de diagnóstico.
- Se garantizará la participación de áreas estratégicas como Proyección Social, Bienestar Universitario y Comités Curriculares.
- Se formalizarán los compromisos mediante la suscripción de actas de intención para la conformación de la Red de Cooperación Universitaria.
- Esta fase de concertación debe culminar con la designación de los interlocutores técnicos que acompañarán el proceso de implementación.

Entregables:

- Cuatro (4) actas de socialización y concertación institucional, firmadas por los representantes de cada universidad y el EPA.
- Registro fotográfico de las jornadas, organizado por institución.
- Listados de asistencia detallados con cargos y datos de contacto.
- Documento de compromisos iniciales para el reconocimiento del servicio social ambiental por parte de cada IES.

Actividad 3: Selección y vinculación de grupos estudiantiles de gestión ambiental

Esta actividad consiste en la conformación de los equipos estudiantiles que liderarán las fases de diagnóstico e implementación de las iniciativas ambientales en las cuatro (4) instituciones de educación superior. La selección promoverá la participación de estudiantes con interés en cumplir sus requisitos de servicio social obligatorio o prácticas ambientales, garantizando así el compromiso con la ejecución física de las propuestas.
Una vez conformados los equipos, se llevará a cabo una jornada de inducción y transferencia metodológica donde se presentarán los retos ambientales territoriales identificados por el EPA, los roles específicos para la fase de implementación y la ruta para la certificación del proceso ante cada universidad.

Lineamientos:

- Cada institución conformará un grupo base compuesto por veinticinco (25) estudiantes, para un total de cien (100) participantes en el Distrito.

- La selección priorizará a estudiantes con disponibilidad para realizar trabajo de campo y que requieran la validación de sus horas de servicio social o práctica.
- Se promoverá la conformación de equipos interdisciplinarios que permitan abordar las iniciativas desde diversas áreas del conocimiento.
- Cada grupo contará con el acompañamiento del enlace técnico o docente designado por la universidad en la fase de aprestamiento.
- Durante la inducción se definirán las reglas de participación, el cronograma de intervención en territorio y los criterios de evaluación para la entrega de incentivos a las iniciativas destacadas.

Entregables:

- Cuatro (4) listados oficiales de estudiantes vinculados, organizados por universidad, que incluyan nombre, programa académico y semestre.
- Actas de compromiso y vinculación, donde se especifique la modalidad (servicio social o práctica) bajo la cual el estudiante participa.
- Registro fotográfico de las jornadas de inducción y conformación de equipos por institución.
- Cronograma de trabajo operativo concertado con los grupos estudiantiles para las fases subsiguientes.

Actividad 4: Ciclo de transferencia técnica para la implementación de iniciativas ambientales

Esta actividad tiene como propósito brindar las herramientas técnicas y metodológicas necesarias para que los equipos estudiantiles diseñen soluciones viables a las problemáticas identificadas. El proceso formativo tendrá una intensidad de 40 horas por institución, distribuidas en sesiones presenciales que funcionarán como laboratorios de diseño. A diferencia de un taller tradicional, este ciclo se centrará en convertir el diagnóstico en una hoja de ruta operativa, asegurando que las iniciativas tengan rigor técnico, presupuesto estimado y un plan de ejecución física dentro del campus o su área de influencia.

Lineamientos:

- Los talleres utilizarán metodologías de aprendizaje basado en proyectos (ABP) y diseño centrado en el territorio, priorizando la creación de prototipos y planes de acción sobre la teoría pura.
- El equipo técnico del proyecto facilitará el uso de herramientas como la cartografía social participativa para el reconocimiento de nudos críticos y el análisis de factibilidad técnica para las intervenciones propuestas.

- Cada grupo desarrollará una evaluación de las necesidades ambientales de su universidad, priorizando aquellas que puedan ser resueltas mediante la implementación de iniciativas tangibles durante el convenio.
- Se brindarán fichas técnicas de intervención que permitan estandarizar los requerimientos de materiales, costos y cronogramas de obra o gestión.
- El proceso formativo integrará sesiones de diálogo con los enlaces técnicos de las universidades para asegurar que las propuestas sean institucionalmente viables.

Entregables:

- Registros de asistencia por sesión y universidad, debidamente diligenciados.
- Documento de Diagnóstico y Priorización, elaborado por cada grupo, donde se identifique la iniciativa ambiental a implementar.
- Ficha Técnica de la Iniciativa Ambiental, que incluya: descripción de la solución, objetivos, presupuesto de materiales e insumos, cronograma de implementación e indicadores de impacto.
- Informe consolidado de transferencia técnica por universidad, detallando las capacidades fortalecidas y la viabilidad de las propuestas diseñadas por los estudiantes.

COMPONENTE 2: INICIATIVAS AMBIENTALES UNIVERSITARIAS IMPLEMENTADAS

Actividad 5: Estructuración técnica de iniciativas ambientales

Esta actividad consiste en el diseño técnico y la definición operativa de las iniciativas ambientales que serán ejecutadas en las cuatro (4) instituciones de educación superior. A partir de los resultados de la fase de diagnóstico y el ciclo de transferencia técnica, los nuevos grupos estudiantiles vinculados estructurarán el documento final de intervención. Cada propuesta debe estar orientada a materializar una solución física o procedimental tangible que responda a las necesidades ambientales identificadas en el campus o su entorno inmediato.
La estructuración técnica garantizará que las iniciativas cuenten con el rigor necesario para su implementación, incluyendo la cuantificación exacta de insumos y materiales. Esta etapa asegura que los proyectos trasciendan el plano documental y cuenten con la viabilidad institucional requerida para generar un impacto real y físico en el territorio universitario.

Lineamientos:

- La estructuración de cada iniciativa será liderada por los nuevos grupos estudiantiles con la asesoría directa del equipo técnico del proyecto y la validación de los enlaces de cada universidad.
- Cada documento debe incluir: descripción técnica de la intervención, objetivos de impacto, cuadro de necesidades (materiales e insumos) con especificaciones técnicas, cronograma de ejecución y protocolo de mantenimiento.
- Se priorizarán soluciones que permitan una transformación física del entorno (ej. gestión de residuos, adecuaciones biofísicas, señalética informativa), evitando propuestas exclusivamente teóricas.
- La propuesta debe contar con el aval de las áreas administrativas pertinentes (Mantenimiento o Infraestructura) de la respectiva universidad para garantizar que la intervención sea permitida en el campus.
- Se establecerá una mesa técnica final de revisión donde el EPA Buenaventura verificará que la iniciativa cumple con los estándares para pasar a la fase de adquisición de insumos e implementación.

Entregables:

- Cuatro (4) documentos técnicos de iniciativa ambiental (uno por universidad), que contengan la descripción detallada, esquemas de intervención y plan de trabajo.
- Ficha de requerimientos técnicos, que detalle los materiales e insumos necesarios para la compra y posterior ejecución física.
- Acta de viabilidad y aprobación técnica, suscrita por el enlace de la universidad, el supervisor del proyecto y el equipo técnico.

Actividad 6: Ejecución e implementación de iniciativas ambientales

Esta actividad representa la fase operativa central del proyecto, en la cual las iniciativas diseñadas técnicamente en la etapa anterior se materializan en soluciones tangibles dentro de las cuatro (4) instituciones de educación superior. El proceso consiste en la ejecución de las obras menores, instalaciones o montajes procedimentales que permitan resolver de manera directa los nudos críticos ambientales identificados en los diagnósticos. Durante esta fase, el equipo técnico del proyecto garantizará la provisión de los insumos, herramientas y materiales especializados (como sistemas de compostaje, mobiliario de madera plástica, plantas nativas, kits de gestión de residuos o señalética educativa de alto impacto) que constituirán la capacidad instalada en cada universidad.

La implementación no se limita a la entrega de materiales, sino que se desarrolla como un ejercicio de aprendizaje situado, donde los estudiantes, bajo la tutoría del equipo técnico y sus enlaces institucionales, lideran la instalación y puesta en marcha de las soluciones. Este enfoque de "Laboratorio Vivo" asegura que la intervención física sirva también como una herramienta pedagógica permanente que dinamice la cultura ambiental en el campus. La ejecución se realizará bajo estándares de calidad técnica que aseguren la durabilidad de las intervenciones, buscando que el EPA de Buenaventura deje una huella institucional visible y funcional en cada sede universitaria.

Lineamientos:

- Se coordinará la logística de entrega y disposición de insumos técnicos, garantizando que cada material cumpla con las especificaciones detalladas en la ficha técnica de la iniciativa.
- Cada universidad liderará el despliegue de sus actividades operativas, asegurando que las intervenciones físicas no interfieran negativamente con la dinámica académica, sino que se integren como hitos de formación práctica.
- El equipo coordinador del proyecto brindará acompañamiento técnico permanente en campo, asesorando en la instalación de infraestructuras y supervisando el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes.
- Se promoverá la participación activa de los grupos estudiantiles en las jornadas de intervención física, fomentando el sentido de apropiación y el liderazgo en la gestión del propio entorno universitario.
- Se implementará un sistema de documentación exhaustivo que capture la evolución de la intervención, permitiendo comparar el estado inicial (línea base) con el resultado final obtenido tras la implementación.

Entregables:

- Informe Técnico de Implementación Física por universidad, que contenga el detalle de las acciones realizadas, el registro de "antes, durante y después" y el análisis de la mejora ambiental lograda.
- Actas de entrega y recibido a satisfacción de materiales, herramientas e insumos, firmadas por el representante designado de cada universidad
- Bitácoras de trabajo de campo, con el registro de las jornadas operativas, asistencia de estudiantes y horas de dedicación técnica en la implementación.
- Acta de Cierre de Ejecución de Iniciativas, validada por la supervisión del proyecto, certificando que la capacidad instalada cumple con los objetivos del convenio.

Actividad 7: institucionalización y fortalecimiento de la red de líderes PRAUS

Esta actividad tiene como propósito garantizar la sostenibilidad de las iniciativas implementadas mediante el reconocimiento formal de los grupos estudiantiles como nodos dinamizadores de la gestión ambiental en sus respectivas instituciones. No se trata de una nueva selección, sino de la transición de los equipos de trabajo actuales hacia una estructura de liderazgo permanente que actúe como interlocutora ante el EPA y las directivas universitarias. Para fortalecer la identidad, cohesión y visibilidad de estos líderes durante sus intervenciones en el campus y el territorio, se les hará entrega de un kit de dotación representativo (gorra, camisa y chaleco con insignias del proyecto).

A través de esta actividad, se busca que las universidades asuman estos grupos como colectivos institucionales estables, asegurando que la Red de PRAUS de Buenaventura tenga una base social sólida capaz de liderar futuras convocatorias y mantener la infraestructura ambiental instalada durante el convenio.

Lineamientos:

- Los 100 estudiantes vinculados desde el inicio del proceso serán reconocidos formalmente como los integrantes de la Red de Líderes Ambientales Universitarios de su respectiva institución.
- Se gestionará con las directivas de las cuatro (4) universidades el respaldo institucional para que estos grupos tengan permanencia bajo figuras como semilleros, colectivos de bienestar o grupos de apoyo a la gestión ambiental.
- La entrega de la dotación (kits) se realizará mediante jornadas de empoderamiento, donde los estudiantes asuman públicamente su rol como guardianes de la sostenibilidad en su campus.
- Se establecerá un protocolo de comunicación entre los líderes de las distintas universidades para consolidar la gobernanza de la Red a nivel Distrital.
- Cada grupo definirá una agenda mínima de sostenibilidad para el siguiente periodo académico, garantizando que el liderazgo no se disuelva al finalizar la intervención técnica.

Entregables:

- Documento de Gobernanza de la Red de PRAUS, donde se definan los enlaces y la estructura de cooperación entre las cuatro universidades.

- Actas de entrega de dotación (kits), con el registro de los 100 estudiantes beneficiados organizados por institución.
- Registro fotográfico y audiovisual de los líderes ambientales en ejercicio de sus funciones y durante la entrega de insignias.
- Agenda de Sostenibilidad Institucional, suscrita por los líderes de cada universidad, proyectando la continuidad de las iniciativas implementadas.

Actividad 8: Encuentro de transferencia de resultados y consolidación de la red de PRAUS

Esta actividad final tiene como propósito socializar ante la comunidad académica y las autoridades del Distrito los impactos tangibles y pedagógicos logrados durante la ejecución del proyecto. Se realizarán jornadas de visibilización en cada una de las cuatro (4) instituciones de educación superior, donde los líderes ambientales presentarán las iniciativas implementadas en sus respectivos campus. Este espacio servirá para realizar la entrega oficial de la capacidad instalada a las universidades y para sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la sostenibilidad de los resultados.

Como hito de cierre, se llevará a cabo un acto protocolario de consolidación de la Red de PRAUS de Buenaventura, donde los representantes de las universidades suscribirán un documento de intención o protocolo de gobernanza. Este acto simboliza la transición de esfuerzos aislados hacia una cooperación permanente, posicionando a la academia como un actor técnico clave en la gestión ambiental del Distrito bajo el acompañamiento del EPA.

Lineamientos:

- El evento se desarrollará en un formato de "Feria de Resultados", permitiendo que los asistentes realicen recorridos por las zonas del campus donde se implementaron las iniciativas físicas.
- Se invitarán a las directivas de las instituciones (Rectorías y Direcciones de Proyección Social) para la firma oficial del Protocolo de la Red de Cooperación Universitaria.
- Se realizará la entrega de certificaciones a los 100 estudiantes participantes, validando su labor como gestores ambientales y su cumplimiento de horas de servicio social o práctica profesional.
- Se exhibirán las memorias audiovisuales "Antes y Después" de las intervenciones, destacando el aporte técnico de cada carrera en la solución de las problemáticas ambientales.
- El evento contará con la participación de la dirección del EPA Buenaventura para oficializar la entrega de los insumos y la infraestructura ambiental a las universidades.

Entregables:

- Protocolo de Gobernanza de la Red de PRAUS, suscrito por los representantes de las cuatro (4) instituciones de educación superior y el EPA.
- Memorias Finales del Proyecto, que incluyan el consolidado de resultados físicos, sociales y pedagógicos, organizados por universidad.
- Actas de entrega de certificaciones a los estudiantes vinculados al proceso.
- Registro audiovisual de alta calidad (video y fotografía) que capture los hitos de la implementación física y el evento de cierre de la Red.
- Agenda del evento y listados de asistencia con participación de la comunidad académica y administrativa.

Actividad 9: Dinamización y gestión del conocimiento en la plataforma EcoLabs

Esta actividad consiste en la actualización técnica y la alimentación de contenidos del micrositio de gestión del conocimiento ambiental del EPA. El proceso se centra en la transferencia de los resultados de la Red de PRAUS al entorno digital, convirtiendo la plataforma en el repositorio oficial de las iniciativas ambientales y las soluciones técnicas implementadas en las instituciones de educación superior. A través de este espacio, se sistematizarán las experiencias, los diagnósticos y las memorias técnicas de intervención, permitiendo que la comunidad académica y el Distrito accedan a los recursos pedagógicos y los indicadores de impacto generados durante el proyecto.

Lineamientos:

- Carga y actualización de los contenidos técnicos correspondientes a la vigencia actual, incluyendo los perfiles de los grupos de gestión y las fichas técnicas de las iniciativas implementadas.
- Sistematización de galerías de impacto que documenten la transformación física de los campus intervenidos bajo el modelo de "antes y después".
- Incorporación de recursos educativos situados y guías metodológicas desarrolladas durante el ciclo de transferencia técnica con las universidades.
- Verificación de la interoperabilidad del micrositio con el portal institucional del EPA y optimización de la navegación para asegurar el acceso a la biblioteca de recursos.
- Habilitación de espacios de interacción para el intercambio de experiencias entre los nodos de la Red de PRAUS del Distrito.

Entregables:

- Reporte técnico de actualización y carga de contenidos, que certifique la integración de la información de la Red de PRAUS de la vigencia actual en la plataforma.
- Repositorio documental digital, con los diagnósticos, planes de trabajo y memorias de las iniciativas ambientales de las cuatro (4) instituciones priorizadas.
- Informe de métricas y visibilidad, que detalle el alcance de la plataforma como herramienta de divulgación de los resultados del proyecto.

Tabla 1. Resumen de actividades

Componente	Actividad	Indicador	Meta	Entregables	Producto
1. Gestión y Educación Ambiental realizado	**1.** Construcción del Plan de Trabajo Institucional y de Red	Documento operativo diseñado y validado	Un (1) Documento	Plan de trabajo detallado con ruta de Red (digital e impreso)	Ruta metodológica de concertación e implementación para las 4 IES
	2. Concertación y Socialización Institucional	Número de jornadas de concertación realizadas	Cuatro (4) jornadas de socialización	Actas de compromiso de Red, registros fotográficos y listados	Vinculación formal y designación de enlaces técnicos de las 4 universidades
	3. Selección y Vinculación de Grupos Estudiantiles de Gestión Ambiental	Estudiantes vinculados bajo modalidad de servicio social o práctica	100 estudiantes vinculados (25 por universidad)	Listados oficiales, actas de compromiso y registro de inducción	Conformación del núcleo operativo de la Red de PRAUS
	4. Ciclo de Transferencia Técnica para la Implementación	Horas de formación técnica completadas	40 horas por universidad	Fichas de priorización, registros de asistencia e informe técnico	Capacitación aplicada en diseño de soluciones ambientales tangibles

2. Implementación de Iniciativas Ambientales	**5.** Estructuración Técnica de Iniciativas Ambientales	Iniciativas con expediente técnico aprobado	Cuatro (4) iniciativas estructuradas	Documento técnico de intervención, cuadro de insumos y acta de viabilidad	Proyecto ejecutivo para la implementación física inmediata
	6. Ejecución e Implementación de Iniciativas Ambientales	Soluciones ambientales físicas instaladas y operativas	Cuatro (4) iniciativas implementadas	Actas de entrega de insumos, informe "Antes y Después" y bitácoras	Capacidad instalada y transformación física de los campus universitarios
	7. Institucionalización y Fortalecimiento de la Red de Líderes PRAUS	Grupos dotados y reconocidos institucionalmente	100 kits de dotación entregados	Documento de gobernanza de la Red, actas de entrega de kits y agendas de sostenibilidad	Red de líderes ambientales con identidad, dotación y permanencia institucional
	8. Encuentro de Transferencia de Resultados y Consolidación de la Red	Acto de formalización de la Red y cierre de vigencia	Un (1) encuentro de Red y 4 eventos locales	Protocolo de la Red suscrito, certificaciones de estudiantes y memorias finales	Consolidación legal de la Red de PRAUS de Buenaventura
	9. Dinamización y Gestión del Conocimiento en la Plataforma EcoLabs	Repositorio digital actualizado y funcional	Un (1) micrositio actualizado con resultados de la Red	Reporte de carga de contenidos, galerías de impacto y repositorio documental	Plataforma digital activa como vitrina de la Red de PRAUS y sus resultados

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

La consolidación de la Red de Proyectos Ambientales Universitarios Sostenibles (PRAUS) en el Distrito de Buenaventura requiere el cumplimiento de condiciones estratégicas que garanticen la efectividad técnica, la sostenibilidad de las intervenciones físicas y el impacto en la gobernanza ambiental universitaria. Estas condiciones aseguran que la articulación entre el Establecimiento Público Ambiental (EPA) y la academia trascienda lo informativo hacia lo transformador.

Institucionalización del Liderazgo y Reconocimiento Académico

Es indispensable que las universidades faciliten los mecanismos administrativos para que la participación de los 100 estudiantes vinculados sea reconocida formalmente como servicio social obligatorio o práctica profesional. La consolidación de la Red de Líderes PRAUS requiere de espacios pedagógicos donde el estudiante no solo aprenda, sino que ejecute soluciones técnicas, actuando como el núcleo operativo que garantiza la permanencia de la cultura ambiental en el campus.

Metodologías de Diseño Técnico y Ejecución de Obra

Cada etapa del proyecto debe transitar de la formación hacia la implementación bajo metodologías de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP). Se requiere que los diagnósticos participativos deriven en expedientes técnicos viables, que incluyan presupuestos de materiales y cronogramas de intervención física. La rigurosidad en la estructuración de estas fichas técnicas es la condición base para asegurar que la inversión del EPA se traduzca en una capacidad instalada funcional y duradera.

Articulación Logística para el Fortalecimiento de Infraestructura

El éxito de la fase de implementación depende de una coordinación estrecha entre el equipo técnico y las áreas de planeación o infraestructura de las cuatro (4) universidades. Es imperativo garantizar el acceso a los campus para la entrega de insumos, herramientas y materiales, así como asegurar los permisos institucionales para las intervenciones físicas. Esta logística debe estar respaldada por la designación de enlaces técnicos universitarios con capacidad de decisión para validar la viabilidad de las propuestas.

Monitoreo, Control de Calidad y Gestión Digital

Se implementará un sistema de seguimiento técnico riguroso que asegure que las intervenciones físicas cumplan con los estándares ambientales. El proceso de monitoreo se soportará en la entrega de:

- Fichas de Priorización y Estructuración Técnica: Documentos base para la ejecución de obra.
- Actas de Entrega y Recibido de Insumos: Control administrativo de la inversión material.
- Memorias de Implementación Física: Registro fotográfico de "antes y después" de los campus.
- Reportes de Dinamización en EcoLabs: Evidencias de la carga de resultados en la plataforma virtual.
- Protocolos de Sostenibilidad: Guías de mantenimiento para la infraestructura ambiental instalada.

Finalmente, será fundamental que las acciones ejecutadas se integren en la estrategia de proyección social de cada institución. Para ello, se promoverá la firma del protocolo de gobernanza de la Red de PRAUS y la actualización constante del laboratorio virtual EcoLabs como la vitrina de los logros socioambientales de la educación superior en Buenaventura.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2026.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($474.000.000).**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 5. Fortalecimiento de la educación e investigación ambiental
- **PROYECTO:** 5.1. Fortalecimiento en la implementación de las estrategias de la política nacional de educación ambiental
- **POBLACION BENEFICIADA:** beneficiará de manera directa a un total de **100 estudiantes** pertenecientes a las cuatro instituciones de educación superior priorizadas en el casco urbano del Distrito Especial de Buenaventura
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2026068 del 03 de febrero de 2026
- **SECTOR**: Sobretasa ambiental

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.
TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

 NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendario anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE**.

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- ✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

- ✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($474.000.000),** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024/}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024.}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

$$\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 /}$$

Total de contribuciones del sector privado en el año 2024.

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2024.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cantidad	Tiempo	%	Perfil	Experiencia Específica
Coordinador	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas con maestría	Con experiencia de tres (3) años de experiencia profesional de los cuales dos (2) años deberá acreditar con Autoridad Ambiental.
Profesional social	2	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	No requiere experiencia

Profesional de apoyo	3	4	100%	Profesional en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia
Profesional ambiental especializado	1	4	100%	Profesional en área de las ciencias ambientales con posgrado	Con experiencia profesional de (4) años de los cuales un (1) año deberá acreditarse con entidad pública
Técnico/Tecnólogo de apoyo	1	4	100%	Tecnólogo en administración y finanzas	Con experiencia laboral de tres (3) años de los cuales nueve (9) meses con autoridad ambiental

Técnico/Tecnólogo de apoyo	2	4	100%	Técnico o tecnólogo en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia
Auxiliar de campo	7	4	100%	Bachilleres	No requiere experiencia

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Tiempo	%	Perfil	Experiencia Específica

Coordinador	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas con maestría	Con experiencia de tres (3) años de experiencia profesional de los cuales dos (2) años deberá acreditar con Autoridad Ambiental.
Profesional ambiental especializado	1	4	100%	Profesional en área de las ciencias ambientales con posgrado	Con experiencia profesional de (4) años de los cuales un (1) año deberá acreditarse con entidad pública
Técnico/Tecnólogo de apoyo	1	4	100%	Tecnólogo en administración y finanzas	Con experiencia laboral de tres (3) años de los cuales nueve (9) meses con autoridad ambiental

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2024; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte

INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2024.
2) Declaración de renta del año 2024.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2024.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General

- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los

estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	**PUNTAJE**

1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) contrato o convenio adicional, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS.**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente,

se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente,

	y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.

***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.

mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según

	corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,** realizar en este momento la contratación para "***AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LOS PROYECTOS AMBIENTALES UNIVERSITARIOS (PRAUS) EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE UNA RED DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS AMBIENTALES SOSTENIBLES EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR***", mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($474.000.000).**

ORIGINAL FIRMADO

HECTOR WILSON CEDEÑO ORTIZ
Subdirector de Educación e Investigación Ambiental
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo